

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

304 Aprobación definitiva del plan especial para edificación de uso dotacional en calles Arco de la Caridad y Caballero.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintiocho de septiembre de dos mil diez, se adoptó el acuerdo de APROBACIÓN DEFINITIVA del Plan Especial para la construcción de edificación de uso dotacional (aparcamientos) en las Calles Arco de la Caridad y Caballero, del Casco Histórico de Cartagena, presentado por la mercantil URBINCASA.

ÍNDICE

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Naturaleza y ámbito

1.2 Promotor

1.3 Objeto

1.4 Efecto

2. MEMORIA

2.1 Antecedentes

2.2 Información urbanística

2.3 Necesidad y oportunidad del Plan Especial

2.4 Propuesta de Ordenación

2.4.1 Objetivos y criterios de la Ordenación

2.4.2 Ordenación propuesta

2.4.3 Justificación de la propuesta en el entorno

2.4.5 Justificación volumétrica de la propuesta

2.5 Justificación del cumplimiento de las condiciones de los Anejos II y III de la Orden de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de 12/12/2.007

3. PLANOS

3.I. De Información:

3.I.1 Situación según la revisión del PGOU 1/ 10.000

3.I.2 Situación sobre el PEOP CH 1/ 4.000

3.I.3 Catalogación y ordenación s/ PEOP 1/ 8.000

3.I.4 Emplazamiento s/ la Revisión del PGOU 1/ 2.000

3.I.5 Estado actual del ámbito de la actuación 1/ 500

3.I.6.a Alzados c/ Arco de la Caridad, cornisas s/ PEOP 1/ 200

3.I.6.b Alzados c/ Caballero, cornisas s/ PEOP 1/ 200

3.O De Ordenación:

3.O.1 a Propuesta de Ordenación: C/ Arco de la Caridad	
Alzados y secciones	1/ 200
3.O.1 b Propuesta de Ordenación: C/ Caballero	
Alzados y secciones	1/ 200
3.O.2 Justificación Volumétrica: Plantas y sección	1/ 200
3.O.3 Plantas del Anteproyecto	1/ 400
3.O.4 a Alzados y sección de Anteproyecto	
c/ Arco de la Caridad	1/ 200
3.O.4 b Alzados y sección de Anteproyecto	
c/ Caballero	1/ 200

4. NORMAS URBANÍSTICAS

El presente Plan Especial pretende proponer una Ordenación Urbanística en la que se ordene volumétricamente un edificio de uso Dotacional Privado de Aparcamientos entre las calles Arco de la Caridad y Caballero, donde se incluye un edificio con protección ambiental.

Estas normas tienen por objeto establecer las determinaciones precisas para la legal ejecución y edificación del Plan Especial.

Se realizará la Intervención Arqueológica en la zona de la calle Arco de la Caridad de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 150 y 151 del PEOP.

En la zona de la calle Caballero, se protegerán los elementos documentados, con los condicionantes marcados por el informe del Servicio de Patrimonio Histórico de fecha 20 de octubre de 2.005

El proyecto de Edificación se ajustará a las envolventes máximas y alturas definidas en los planos de la Propuesta de Ordenación Volumétrica y en la Memoria del Presente, así mismo se regirá por la propuesta de composición de fachadas definidas en los anteriormente citados.

Se tendrá en cuenta en el proyecto de edificación lo siguiente:

—La altura de la cornisa en la calle Caballero se fijará en 16.10 metros y en 16.15 metros en la calle Arco de la Caridad.

—El número de plantas se fijará en baja + 5 para el uso al que se destina, pudiéndose edificar en todo su fondo. Las fachadas respetarán una imagen que de continuidad a las alturas existentes en los edificios catalogados.

—Se limitará el retranqueo sobre el edificio catalogado con nº 268 a 0.60 m, y se permite la edificación hasta la altura de cornisa del resto de la edificación a proyectar, utilizando como elemento de cerramiento de fachada vidrio U-Glass o similar, sin permitirse abrir huecos en dicho paño de fachada.

—Los antepechos de cubierta se retranquearán en lo posible, y se reducirán a la mínima altura posible con las pendientes necesarias (< o = de 1.30 m).

—Los elementos de casetones sobre cubierta se deberán retranquear de fachada para no tener impacto visual (45º desde línea de fachada).

—La fachada catalogada deberá ser restaurada recuperando su estado original.



—En este proyecto se definirán los materiales de las fachadas y se someterá a la aprobación de la Comisión Técnica del PEOP.

5. PLAN DE ACTUACIÓN

6. ESTUDIO ECONÓMICO

7. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS:

7.1 EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA

7.2 ESTUDIO GEOTÉCNICO

Contra esta resolución se podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de UN MES, a partir de la publicación del presente, o bien interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, a 18 de octubre de 2010.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.